



N° 187 -2024-GOREMAD/HSR-PM.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puerto Maldonado, 10 SET. 2024

VISTO:

El Memorando N° 0622-2024-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 02 de Setiembre del 2024, mediante el cual la Dirección Ejecutiva autoriza proyectar la **Resolución Directoral de Aceptación y Alta de Bienes** recibidos en calidad de **DONACIÓN**, por parte de la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud - ADAVAMINSA al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Según Acta de Entrega Donación 003-2024 y Pedido - Comprobante de Salida N° 004 Y 005, del mes de Enero 2024.

CONSIDERANDO:

Que el 14 de diciembre del 2007, se publicó en el Diario Oficial el Peruano, la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Muebles, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en Apoyo al Proceso de Descentralización;

Que, el artículo 10 inciso K.1) del Título II Capítulo III del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición administración y disposición de los Bienes Muebles;

Que, según el inciso 9.4 del Artículo 9° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 la misma que establece: La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio;

Que según, los documentos contenidos en el OFICIO N° 423-2024-GOREMAD/HSRPM-OA de fecha 22 de Agosto del 2024, el Informe Legal N° 042-2024-HSR-DE-AJ de fecha 28 de Agosto del 2024; así como el ACTA DE VERIFICACION Y CONFORMIDAD DE BIENES N° 002-2024-GOREMAD/HSR-CVB, de fecha 09 de Febrero del 2024;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2022-GOREMAD/GR, de fecha 04 de Marzo de 2022; y,

Con las visas de la Oficina de Administración, Unidad de Logística, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la Donación a favor del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado bajo el término de "Adjudicación en la Modalidad de Donación" realizada por la Entidad **Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud - ADAVAMINSA**, según Acta de Verificación y Conformidad de Bienes N° 002-2024-GOREMAD/HSR-CVB de fecha 09 de Febrero del presente año, cuyas características y valores se detalla de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	VALOR SI.
01	Ventilador Volumétrico Mecánico	01	AEONMED	VG70	VG70XZZR44377	BLANCO HUMO	35,803.06
02	Bomba de Infusión de Jeringa	01	CONTEC	SP950	21080700026	BLANCO/C ELESTE	868.73
03	Equipo de Laparoscopia	01	IKEDA	FULL HD ENDOSCOPE SYSTEM	SMNK2230UH260 03	PLOMO/NE GRO	3,004.37
04	Equipo Nebulizador Eléctrico Portátil	03	SIN MARCA	YP21	YP21-032-15 YP21-032-18 YP21-032-20	BLANCO/C ELESTE	501.21



N° 187 -2024-GOREMAD/HSR-PM.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puerto Maldonado, 10 SET. 2024

05	Lámpara Fotocurado Inalámbrica	01	AZDENT	T PLUS	S/S	NEGRO	191.90
06	Oxímetro de Pulsos Portátil	21	IMDK	S/M	S/S	NEGRO	853.44
07	Unidad de Electrocirugía	01	ELECTROS URGICAL	UNIT	220535	BLANCO HUMO	10,938.00
08	Silla de Ruedas	04	SIN MARCA	CT 350	061294 061277 061281 061287	AZUL	1,480.00
09	Silla de Ruedas	04	SIN MARCA	CT 400	061324 061305 061325 061296	AZUL	1720.00
10	Silla de Ruedas	02	SIN MARCA	CT 450	061356 061335	AZUL	920.00
11	Silla de Ruedas	02	SIN MARCA	CT 500	061369 061372	AZUL	980.00
12	Silla de Ruedas	01	SIN MARCA	CAP 300	2020-0256	AZUL	510.00
13	Silla de Ruedas	01	SIN MARCA	CAP 350	2020-0199	AZUL	550.00
14	Silla de Ruedas	01	SIN MARCA	CAP 400	2020-0121	AZUL	570.00
TOTAL							58,890.71

Artículo 2°.- Agradecer a la Entidad Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud - ADAVAMINSA, por su valiosa e importante contribución al "Hospital Santa Rosa" de Puerto Maldonado.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Economía y Logística a través del Área de Patrimonio de inicio al trámite del Alta e incorporación al Patrimonio del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, de los bienes descritos en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal web u otro medio de difusión digital de la Institución, en los plazos de acuerdo a Ley.

"REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

DISTRIBUCION:

AUTOGRAFO (2)
DIR. EJE. (1)
OFIC. ADMIN (1)
UL/OA/HSR (2)
ACPIUL/OA/HSR (1)
UE/HSR (1)
ADAVAMINSA (1)
LHCHC/FJCM
JWHM/VSRI



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 25821 R.N.E. 022704

SEDE CENTRAL
Jr. Cajamarca N° 171
Teléfonos: 082 - 571019 - 573431
Telefax: 082-573430

PAGINA WEB HSR
www.hospitalsantarosa.gob.pe.

UNIDAD DE LOGISTICA
Telefax: 082 - 573431
Anexo: 110 - 216